

 Hospital San Francisco Viotá —Profesionales en Humanidad—	ESE Hospital San Francisco de Viotá Nit. 890.680.032-1 -"Profesionales en Humanidad"-	
---	---	--

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO LA MODALIDAD DE TELEMEDICINA PARA EL APOYO AL DIAGNOSTICO EN, RADIOLOGIA Y LECTURA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VIOTA

FECHA. 01 DE ABRIL DE 2026.
ELABORÓ. COORDINADOR MEDICO

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Acorde con lo establecido en el artículo 48 de la Constitución Política, la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que debe prestarse bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley.

Así mismo, es obligación del Estado, garantizar a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la seguridad social, debiendo ampliar progresivamente su cobertura la cual comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la ley.

Al respecto, la Ley 100 de 1993 amplió las coberturas del sistema de seguridad social y estableció como principios básicos de las instituciones prestadoras de servicios la calidad y la eficiencia.

Por su parte, la E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VIOTÁ, es una entidad descentralizada del orden departamental, prestadora de servicios de salud de primer nivel de complejidad, a quien le compete prestar los servicios de salud en condiciones de oportunidad y calidad acorde con su nivel de complejidad, debiendo estar habilitada y seguir los procedimientos, guías y protocolos establecidos para el efecto, por las disposiciones legales aplicables.

Como quiera que el Hospital en la Región es de primer nivel, se hace necesario garantizar la prestación del servicio de salud a la población beneficiaria, dentro de lo cual se requiere del apoyo al diagnóstico en electrocardiografía, radiología y lectura de imágenes diagnósticas, dando cumplimiento a la normatividad vigente, en las áreas de urgencias, consulta externa y hospitalización, por lo cual es necesario la contratación de una persona natural o jurídica, que preste dicho servicio de manera adecuada, oportuna y con calidad.

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

 Hospital San Francisco Viotá —Profesionales en Humanidad—	ESE Hospital San Francisco de Viotá Nit. 890.680.032-1 -“Profesionales en Humanidad”-	
---	---	--

2.1.- OBJETO: Con el presente proceso se pretende contratar la prestación de los servicios de salud para la lectura de electrocardiogramas e imágenes diagnósticas en los servicios de urgencias, consulta externa y hospitalización, en la modalidad de telemedicina.

2.2.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.2.1.- OBLIGACIONES GENERALES:

- A. Cumplir y ejecutar cabalmente el objeto del presente contrato y a desarrollar las actividades específicas pactadas, a la luz de las disposiciones legales vigentes.
- B. Prestar el servicio con idoneidad, calidad y oportunidad.
- C. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo y ejecución del contrato.
- D. Presentar previo a cada pago informes de avance de cumplimiento de las obligaciones contractuales y, cinco (5) días posteriores a la terminación del contrato informe final del mismo.
- E. Entregar al supervisor del contrato previo a cada pago y para efectos de la expedición de la certificación de cumplimiento, los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.
- F. Devolver al finalizar el plazo de ejecución del contrato los bienes y elementos que le hayan sido entregados por el Hospital para la prestación del servicio.
- G. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del contrato, su objeto y obligaciones.
- H. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 1) Brindar capacitación virtual las veces que sea necesario al personal designado por el Hospital que va operar los equipos de telemedicina.
- 2) Verificar y validar los datos de cada paciente enviados por el Contratante.
- 3) Informar por médico especialista los estudios transmitidos por el Contratante.
- 4) Enviar los informes de cada paciente a los destinos definidos por el Contratante.
- 5) Recibir consultas telefónicas del personal médico del Contratante, donde se solicite información respecto a informes de pacientes enviados, o para solicitar análisis comparativo de exámenes de un mismo paciente informados previamente por el contratista, de los cuales el Contratante podrá solicitar copia. Todos estos servicios son sin costo adicional para el Contratante.
- 6) Cumplir de manera efectiva la misión y los objetivos de la Institución y la ejecución de los procesos en que interviene en razón del presente contrato.
- 7) Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Obligatorio.

	ESE Hospital San Francisco de Viotá Nit. 890.680.032-1 -“Profesionales en Humanidad”-	
---	--	--

8) Emitir las lecturas de las imágenes diagnósticas las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, dentro de los siguientes tiempos:

SERVICIO	TIEMPO DE RESPUESTA
Radiología Consulta Externa y urgencias	3 horas consulta externa 1 hora servicios de urgencias

9) Constituir y mantener vigente durante toda su permanencia en la Institución, una póliza de responsabilidad civil profesional para personal de salud por un monto no inferior a CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$100.000.000).

10) Las demás que le sean asignadas por el supervisor, siempre y cuando este dentro del objeto contractual.

2.3.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- 1) Garantizar los requerimientos técnicos mínimos para el funcionamiento de los servicios contratados en cada una de las sedes de implementación.
- 2) Proporcionar la siguiente información del paciente: a) Nombre completo; b) tipo documento de identificación; c) Numero de documento de identificación; d) fecha de nacimiento; e) sexo; f) información clínica relevante para el estudio; g) Nombre del médico tratante; h) Indicación del examen.
- 3) Garantizar el personal idóneo para la operación del servicio.
- 4) Proporcionar al contratista la dirección de correo electrónico donde debe enviarse el diagnóstico del paciente. En caso de cambios, debe informarse por escrito con una semana de antelación, como mínimo.
- 5) Realizar el trámite de habilitación del servicio ante el ente el REPS.

2.4.- PLAZO: El plazo total del contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir de la firma del mismo, en la medida que, según el departamento de Presupuesto de la Entidad, no existe disponibilidad presupuestal para contratar por un tiempo mayor.

2.5.- LUGAR Y EJECUCIÓN: El lugar en el que se ejecutará el contrato es en la sede principal del Hospital, ubicado en la Avenida El Progreso, Vía Viotá – Tocaima, del municipio de Viotá - departamento de Cundinamarca.

2.6.- SUPERVISIÓN: la supervisión del presente contrato estará en cabeza de la Gerente, o en defecto la ejercerá el funcionario que designe el Representante legal del Hospital como parte contratante y ordenador del gasto. La supervisión constituirá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto de contrato, para lo cual, deberá realizar la evaluación y verificación del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y dentro del término de ejecución contractual pactado, y en el marco de las funciones y responsabilidades señaladas en los artículos 83 y siguientes de la ley 1474 de 2011 para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1).-

	ESE Hospital San Francisco de Viotá Nit. 890.680.032-1 -“Profesionales en Humanidad”-	
---	--	--

Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución; 2).- Suscribir acta de inicio del contrato; 3).- Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; 4).- Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; 5).- Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista; 6).- Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; 7).- Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista y, en general, dar parte de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; 8).- Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; 9).- Solicitar modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran; 10).- Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye como requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar el Hospital; 11).- Sugerir al Hospital, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del contrato; 12).- Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.

2.7.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato será por la suma de El valor del presente contrato será por la suma El valor para la presente contratación es la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (10.000.000.00)** incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos, los cuales serán cancelados de acuerdo a las lecturas, en pagos mensuales vencidos según los servicios prestados en el respectivo periodo hasta agotar el monto, independientemente del servicio en donde se ejecute la misma así.

RX CONSULTA EXTERNA Y URGENCIAS	
SERVICIO	DOMINGO A DOMINGO
Imágenes Diagnosticas Rayos X	\$13.500

Adicionalmente, se deberá presentar los siguientes documentos: **1.-** El informe de supervisión. **2.-** Cuenta de cobro y/o factura electrónica. **3.** El informe de actividades, con los soportes sí así se requiere. **4.-** Acreditar los pagos al Sistema General de Seguridad Social y ARL. **5.-** Presentar Certificación de recibido a satisfacción del servicio por parte del Supervisor, en caso de que se requiera, **6.-** Certificado de no obligado a facturar electrónicamente. **7.** Certificado de cuenta bancaria. **PARAGRAFO:** Todos los anteriores documentos deben estar previamente al pago, cargados en el mismo orden en el sistema, intranet, link o plataforma que determine la entidad, en un solo archivo en formato PDF. **CLAUSULA DE PAGO MENSUAL Y CUMPLIMIENTO DE PLANES DE MEJORAMIENTO.** Las partes acuerdan que el pago correspondiente al presente contrato se realizará de manera mensual, de acuerdo con las condiciones y términos establecidos en las cuentas de cobro allegadas por el contratista y de acuerdo al flujo de caja de la E.S.E. Con el

	ESE Hospital San Francisco de Viotá Nit. 890.680.032-1 -“Profesionales en Humanidad”-	
---	---	--

fin de garantizar la calidad y la mejora continua en la prestación de los servicios, se condiciona el desembolso mensual al cumplimiento efectivo de los planes de mejoramiento del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Salud. El contratista se compromete a presentar y ejecutar planes de mejoramiento que sean acordes con los lineamientos establecidos para cada plan o estrategia de mejora, garantizando así la eficiencia, eficacia y seguridad en la prestación de los servicios de salud objeto del contrato. Ambas partes reconocen la importancia de este mecanismo como un elemento clave para asegurar la calidad y la mejora continua en la prestación de los servicios de salud, comprometiéndose a colaborar de manera activa y transparente en la implementación de los planes de mejoramiento acordados. Dichos recursos se encuentran incluidos en el Presupuesto de la Vigencia Fiscal de 2026.

2.8.- IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: De conformidad con la naturaleza del objeto el contrato a celebrar es de prestación de servicios.

2.9.- PERFIL DEL CONTRATISTA:

La persona encargada de prestar los servicios a que se refiere el presente estudio preliminar, deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual a través de un contrato cuyo valor sea igual al presupuesto oficial y haberse celebrado en los dos (2) años anteriores del presente proceso.

3.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En principio debe indicarse que de conformidad con el numeral 6 del artículo 196 de la Ley 100 de 1993, el régimen contractual de las Empresas Sociales del Estado es el privado, teniendo la posibilidad de acoger discrecionalmente los principios de la contratación pública, norma que fue reiterada por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.

Con base en lo anterior, la Junta Directiva del Hospital expidió el Acuerdo No. 15 de 2023 (Estatuto Contractual) que determina los procedimientos a seguir para seleccionar el contratista cuando la Empresa requiera bienes y/o servicios para el desarrollo de su objeto misional, las modalidades de contratación, la naturaleza del contrato y la cuantía del mismo.

Así las cosas, teniendo en cuenta que la cuantía del contrato a celebrar es la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.000.000), y en tal sentido dicha suma de dinero es inferior a ciento veinticinco (125) SMMLV, conforme a lo reglado por el artículo 32 del Estatuto Contractual de la Entidad, el procedimiento para la selección del contratista es la contratación directa, sin que para ello sea necesario obtener varias ofertas escritas y suscribir contrato con formalidades plenas.

 Hospital San Francisco Viotá —Profesionales en Humanidad—	ESE Hospital San Francisco de Viotá Nit. 890.680.032-1 -“Profesionales en Humanidad”-	
---	--	--

4.- ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1.- PRESUPUESTO ESTIMADO Y MÉTODO DE ESTIMACIÓN:

Para la determinación del presupuesto oficial de la contratación se obtuvo a partir de revisar los antecedentes de contratación de la entidad, se observa que en la vigencia 2025, se celebró contratos por Valor aproximado de \$29.000.000.

Ese orden de ideas, se procedió a solicitar cotización de servicios para que la entidad tenga un valor actualizado a la fecha de proceso de contratación, para lo cual se recibió propuesta completa.

Así las cosas, se tendrán para el presente proceso de contratación los arrojados por dentro del presente trámite, así:

RX CONSULTA EXTERNA Y URGENCIAS	
SERVICIO	DOMINGO A DOMINGO
Imágenes Diagnosticas Rayos X	\$13.500

Para lo anterior, se ha proyectado para la presente contratación la suma de \$10.000.000, para garantizar la prestación de los servicios ofrecidos por la Entidad, los cuales se encuentran respaldados con el **certificado de disponibilidad presupuestal** No. 218 de 2026 – **rubro 2.4.5.02.09.001 fuente de financiación-** Servicios técnicos asistenciales Vig corriente rec. Propio – servicios para la comunidad, sociales y personales.

5.- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Como quiera que se trata de un proceso de contratación directa, se tendrán como criterios para la escogencia del contratista, el cumplimiento de las exigencias legales para la prestación del Servicio, conforme la normativa citada en el presente documento; no obstante ello, el contratista deberá cumplir con el perfil requerido para la ejecución del contrato y presentar los siguientes documentos de orden legal:

- A. Oferta de servicios.
- B. Diploma y/o acta de grado.
- C. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- D. Fotocopia del RUT (expedido por la DIAN).

	ESE Hospital San Francisco de Viotá Nit. 890.680.032-1 -“Profesionales en Humanidad”-	
---	--	--

- E. Manifestación expresa de no inhabilidades e incompatibilidades.
- F. Antecedentes Judiciales no superiores a noventa (90) días (expedidos por la Policía).
- G. Antecedentes Fiscales no superiores a noventa (90) días (expedidos por la Contraloría).
- H. Antecedentes Disciplinarios no superiores a noventa (90) días (expedidos por la Procuraduría).
- I. Pago y/o afiliación al sistema de seguridad social en salud. Cuando se trate de personas jurídicas deberá aportar certificación del representante legal o en su defecto, del revisor fiscal sobre ello, junto con la fotocopia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de vigencia del contador.

6.- SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Para realizar la estimación del riesgo se deberá tener en cuenta, lo siguiente:

Determinación de los riesgos, análisis y forma de mitigarlos.

Tipo de Riesgo	Probabilidad de ocurrencia (En una calificación de 1 a 5, donde 5 significa muy alto y 1 muy bajo)	Impacto (En una calificación de 1 a 5, donde 5 significa muy alto y 1 muy bajo)	Forma de mitigarlo
Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	1	1	N/A
Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes	1	1	N/A
Riesgos Financieros: son el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ir) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.	2	1	N/A
Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	2	2	N/A
Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.	1	2	N/A
Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	1	2	N/A

	ESE Hospital San Francisco de Viotá Nit. 890.680.032-1 -“Profesionales en Humanidad”-	
---	---	--

7.- ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 42 del Acuerdo 015 de 2023 emanado de la Junta Directiva de la Entidad, el cual dispone que *“se prescindirá de las garantías a juicio de la Empresa, cuando el contrato sea igual o inferior a treinta (30) SMLMV”* y, como quiera que la cuantía del contrato a celebrar no supera dicho monto, la Entidad no solicitará la constitución de garantías para el presente proceso; sin embargo por la naturaleza del contrato y por tratarse de un profesional en medicina general, se le solicitara una póliza de seguros de responsabilidad civil profesional.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
RUBEN DARIO ARIAS CORONEL
COORDINADOR MEDICO

PROYECTÓ: DANIELA ROJAS – APOYO ADMINISTRATIVO CONTRATACION
REVISÓ: JOSE ARBEY PEREZ – ASESOR JURÍDICO
APROBO: JULIA MAYERLY CHAVEZ ROLDAN- GERENTE